



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003003- 2019-00127
Asunto	Accede a emplazar

Bello (Antioquia), tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito obrante a folios 37 del primer cuaderno, a fin de notificar auto que libró mandamiento ejecutivo de pago dentro de la demanda el 26 de febrero de 2019, en el presente proceso ejecutivo, se autoriza el **EMPLAZAMIENTO** del demandado Juan Diego Cardona Castaño con C.C.1.020.393.586.

El emplazamiento se surtida con la inclusión del nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el inciso 5º del Artículo 108 del ibídem y el artículo 10º del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, y se procederá a la designación de curador ad litem si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE


SULY ELIZABETH PAZ-ZAMBRANO
JUEZA

JP